

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria del Tesoro y Gastos Públicos por la que se anuncian vacantes de Corredores Colegiados de Comercio en las plazas mercantiles de Gerona, Pamplona, Toledo y Valencia, que han de ser provistas por el turno de oposición restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo noveno del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Esta Subsecretaría acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que en cada una de las plazas mercantiles de Gerona, Pamplona, Toledo y Valencia existe una vacante, que corresponde ser provista, en su día, por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a los que interese concurrir a dicha oposición —que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 14 del repetido Reglamento— deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando concretamente la plaza o plazas a las que desean opositar.

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna, dichas vacantes, así como las que, en su caso, pudieran declararse desiertas, se proveerán por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

Madrid, 22 de abril de 1965.—El Subsecretario, P. D., Antonio Barrera de Irimo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas vacantes de Auxiliares administrativos y otras cinco más de aspirantes, con destino a las dependencias centrales de dicho Servicio.

Esta Jefatura Superior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359 de la vigente Ley de Régimen Local, y con lo prevenido en el artículo 24 del Decreto de 26 de julio de 1966, normativo de este Servicio, convoca concurso de libre elección entre funcionarios pertenecientes a los Cuerpos a que hacen referencia los citados preceptos legales, para cubrir dos plazas vacantes de Auxiliares administrativos y otras cinco más de aspirantes, con destino a las dependencias centrales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, conforme a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios comprendidos en el artículo 359-3 de la Ley de Régimen Local.

Segunda.—Los referidos funcionarios que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán por medio de instancia dirigida al Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia, además del nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza y domicilio, harán constar el Cuerpo a que pertenecen fecha y forma de ingreso en el mismo, número del último Escalafón publicado, total de servicios prestados a la Administración Central y Local y títulos o estudios que se le exigieron para ingresar en dicho Cuerpo.

Además podrán alegar los méritos que crean convenientes, tales como otras oposiciones ganadas, títulos que posean, conocimiento de idiomas, diplomas de perfeccionamiento obtenidos, etcétera.

Harán constar asimismo que no han sufrido sanción alguna por falta grave o muy grave y no hallarse sometidos a expediente disciplinario.

El resultado de la apreciación de los méritos y, en su caso, de las pruebas practicadas, determinará el nombramiento de los funcionarios solicitantes. Los aprobados como aspirantes podrán ocupar, por el orden en que aparezcan calificados, las vacantes que se produzcan.

De acuerdo con el párrafo dos del artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, los concursantes no necesitarán presentar documentación justificativa de que reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria, pero si habrán de acreditar los méritos que invoquen que no estén exigidos en ella.

Tercera.—Los méritos y circunstancias de los aspirantes serán objeto de calificación conjunta pudiéndose acordar, si se estimara conveniente, someterlos a pruebas de mecanografía y taquigrafía. También podrán ser sometidos a las pruebas oportunas los que aleguen conocimiento de idiomas.

Cuarta.—Con arreglo al artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957 los solicitantes que resulten seleccionados deberán acreditar con documentación fehaciente, antes de su toma de posesión, reunir los requisitos alegados en la instancia. Los que no lo acrediten no podrán posesionarse y su nombramiento quedará sin efecto sin perjuicio de la falsedad en que hubieran podido incurrir.

El plazo de toma de posesión será de treinta días, a contar de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Los concursantes que resultaran nombrados y procedan de la Administración Local quedarán en sus respectivos Cuerpos en la situación de excedencia activa. Los procedentes de los Ministerios de Hacienda y Gobernación quedarán en las situaciones previstas en el número 7 del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

En todo caso les será de aplicación a los nombrados lo previsto en el número tercero del artículo 22 y en el número segundo del artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1966.

Quinta.—El ejercicio de la función de Auxiliar administrativo del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales es incompatible:

a) Con toda clase de relación de servicio, asesoramiento, representación o gestión con las Entidades Locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque falte ésta.

b) Con toda actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando hayan de actuar en defensa de las Corporaciones Locales, en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Central del Servicio.

c) Con las demás situaciones de incompatibilidad previstas por la legislación sobre la materia vigente.

Sexta.—El presente concurso será resuelto discrecionalmente por la Jefatura Superior del Servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el número tres del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1965.—El Director general, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, José Luis Moris.

Sr. Jefe central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

RESOLUCION del Tribunal calificador de oposiciones a ingreso en la Escala Ejecutiva de la Jefatura Central de Tráfico por la que se hace público el orden de actuación de los señores opositores como resultado del sorteo celebrado el día 20 de los corrientes mes y año y se convoca para la práctica del primer ejercicio.

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos a la oposición para la Escala Ejecutiva, ha correspondido actuar en primer lugar a los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra I, empezando por don Alberto Ibáñez de Opacua Colomer, número 1, y terminando en don Manuel Hurtado Martínez, número 1.061.

Se convoca en único llamamiento a todos los opositores que deban realizar el primer ejercicio (mecanografía), a las dieciséis horas del día 22 de mayo próximo, en los locales del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, costanilla de los Desamparados, número 14, debiendo ir provistos de máquina de escribir.

Los que hayan solicitado los puestos de trabajo del Negociado de Mecanización lo harán el día 24 de mayo próximo, a las nueve horas, en los locales del Servicio de Mecanización de esta Jefatura Central de Tráfico, sito en el Ministerio de la Gobernación, calle Amador de los Ríos, 7 (planta baja).

Todos los opositores deberán exhibir el documento nacional de identidad y entregar una fotografía del tamaño y características del citado documento (24 x 47 mm.).

La convocatoria para los ejercicios posteriores se hará pública mediante anuncio expuesto en el tablón correspondiente en el vestíbulo del Ministerio de la Gobernación, calle Amador de los Ríos, 7.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 20 de abril de 1965.—El Director general, Presidente, José Luis Torroba Llorente.